

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintiuno.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por NOHEMI BELLO BARBOSA en contra de CRISTIAN MAURICIO GUASCA BELLO, en calidad de heredero determinado de MAURO ANTONIO GUASCA ESCOBAR, así como los herederos indeterminados del referido señor.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. EMPLAZAR a los herederos indeterminados de MAURO ANTONIO GUASCA ESCOBAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. RECONOCER personería jurídica a la abogada NELLY VANESSA MÉNDEZ FARFÁN, para actuar como apoderada judicial de la demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder conferido.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 56 el a la hora de las 8:00 a.m.
21 ABRIL 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5edb654ca663e36a85596e03e09d449a8e58ce41b04369984c96d1a3d994b61**

Documento generado en 20/04/2021 11:59:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**